



Ayuntamiento de Ponferrada

## DECRETO

### DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE PONFERRADA”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 3 de mayo de 2016 (B.O.P. de 1 de junio de 2016), se nombra Presidente del Patronato de Fiestas del Municipio de Ponferrada a Doña M<sup>a</sup> Antonia Gancedo López.

Resultando.- Que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2017 se modifica la adscripción de los representantes municipales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Consejo Rector del Patronato, nombrando para el cargo a Doña Concepción Crespo Marqués, en sustitución de Don Roberto Mendo López.

Resultando.- Que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 25 de abril de 2017 se nombra Concejala Delegada de Fiestas y Juventud a Doña Concepción Crespo Marqués.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 21.1 apart. c) de la L.R.B.R.L., “... el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones... Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local y de cualesquiera otros órganos municipales, cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con su voto de calidad...”

Considerando.- Que el artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada” dispone “... Que el Presidente nato del Patronato será el Ilmo. Alcalde de Ponferrada, quien podrá delegar sus funciones en otro miembro del Consejo...”.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Cesar en la Presidencia efectiva del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada a Doña M<sup>a</sup> Antonia Gancedo López, nombrando para el cargo a DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS.



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO:** La delegación que se efectúa tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se notifique este Decreto, sin perjuicio de las potestades de avocación que corresponden a esta Alcaldía.

**TERCERO:** Comunicar esta resolución a la Presidenta designada, entendiéndose aceptada si dentro del plazo de 24 horas siguientes a su notificación no manifiesta nada en contra o hace uso de la delegación.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, y al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, y hágase público en el B.O.P.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Ponferrada, a 18 de mayo de 2017.

LA ALCALDESA,

Ante mí:  
EL SECRETARIO,